



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de setiembre de 2020
TR. N° 0320-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 04 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0320-2020-R-UNALM.- La Molina, 04 de setiembre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta EPG-S.ADM-070/20 de la Escuela de Posgrado recibida el 19 de agosto del 2020; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de **S/ 1'561,697.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete y 00/100 soles)**, los mismos que serán destinados a financiar el pago de personal y obligaciones sociales de la Escuela de Posgrado, con U.O. 04.100.00.00; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 1'561,697.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

| | | |
|-----------------------|------------------|------------------|
| 1.9 | Saldo de Balance | 1'561,697 |
| 1.9.1 | Saldo de Balance | 1'561,697 |
| 1.9.11 | Saldo de Balance | 1'561,697 |
| 1.9.11.1 | Saldo de Balance | 1'561,697 |
| 1.9.11.11 | Saldo de Balance | 1'561,697 |
| Total Ingresos | | 1'561,697 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de setiembre de 2020
TR. N° 0320-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

| | | | |
|--------------------------|---|---------|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 | Universidad Nacional Agraria La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 0137 | Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| PRODUCTO | : | 3000729 | Capacidades para la Generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas |
| ACTIVIDAD | : | 0160959 | Programas de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 | Recursos Directamente Recaudados |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1'261,623 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 300,074 |
| Total, gastos corrientes | 1'561,697 |

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1'261,623 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 300,074 |
| Total, gastos corrientes | 1'561,697 |
| Total, Actividad | 1'561,697 |
| Total, Pliego: | <u>1'561,697</u> |

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL